ACTA NO. 33
SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE ENERO DE 2017

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó. Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25, fracción I, 59, 60, 62, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 17 de enero de 2017, al término de la Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero, a fin de celebrar la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria; por lo que, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 108 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: claro que sí, procedo a pasar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

Ing. Mauricio Fernández Garza	**Presente**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**Presente**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Presente**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**Presente**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**Presente**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**Presente**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**Presente**
C. Eduardo Rodríguez González	**Presente**
C. Marcela Valdez Flores	**Presente**
C. Eugenio Bueno Lozano	**Presente**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Presente**
C. María del Carmen Elosúa González	**Presente**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**Presente**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Presente**
C. Guillermo Canales González	**Ausente**

Existe quórum legal.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Adelante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento someto a consideración de ustedes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos:
    1. Propuesta del Presidente Municipal en la cual presenta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Controversia Constitucional en contra de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

    1. Dictamen número CHPM 15-18/003/2017/DPM del expediente Nº 064/16.
4. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Alguien tiene algún comentario sobre este orden del día propuesto?

Muy bien, al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**A favor**
C. Guillermo Canales González	**Ausente**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó Antes de pasar al Punto 3**, someto a su consideración, la dispensa de la lectura del dictamen descrito en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. Si están de acuerdo con lo anterior, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.**

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**A favor**
C. Guillermo Canales González	**Ausente**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: PUNTO 3, Procedo a dar lectura de la siguiente propuesta:

R. Ayuntamiento de San Pedro
Garza García, Nuevo León.
Presente.-

Por medio del presente solicito a esta H. Autoridad, que una vez que sea concluida la sesión ordinaria programada para las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se lleve a cabo una sesión extraordinaria a fin de que se apruebe la presentación, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la controversia constitucional en contra de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, por considerar que vulnera el principio de distribución de competencias y la autonomía municipal.

Lo anterior, conforme a los artículos 35, apartado B, fracción IV, 44 fracción II y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los numerales 59, 60 fracción II y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 1, 10 y 11 Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ing. Mauricio Fernández Garza.
Presidente Municipal de San Pedro
Garza García, Nuevo León.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Está a su consideración para discutirla o si alguien quiere comentar algo de esta propuesta del Presidente Municipal.
Sí, adelante Miguel Ferrigno.

Regidor, C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa. Secundando la iniciativa del Presidente Municipal, porque esta reforma vulnera completamente la autonomía del Municipio en temas de desarrollo urbano, particularmente para el caso de San Pedro, que es una bomba que va acabar con las pocas áreas residenciales que quedan.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: ¿Muchas gracias, algún otro comentario?

Muy bien, entonces, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Someto a votación la Propuesta del Presidente Municipal antes referida.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**A favor**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**A favor**
C. Guillermo Canales González	**Ausente**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra a la síndico María Elena Sánchez López, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación del dictamen.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Gracias.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/003/2017/DPM
DEL EXPEDIENTE Nº 64/16

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 13-trece de Enero de 2017, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos proporcionados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativo al Expediente Administrativo número 64/16, referente al inicio del procedimiento de **subasta pública** para la venta de un área municipal cuya superficie es de **951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, que corresponde a** la vialidad identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García es propietario de un área municipal (vialidad) con superficie de 951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- El inmueble descrito en el punto anterior fue adquirido por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la autorización del fraccionamiento Residencial La Cima en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo plano se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 65, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 14-catorce de febrero de 1976-mil novecientos setenta y seis (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y catastral del Estado de Nuevo León), correspondiente a este polígono:

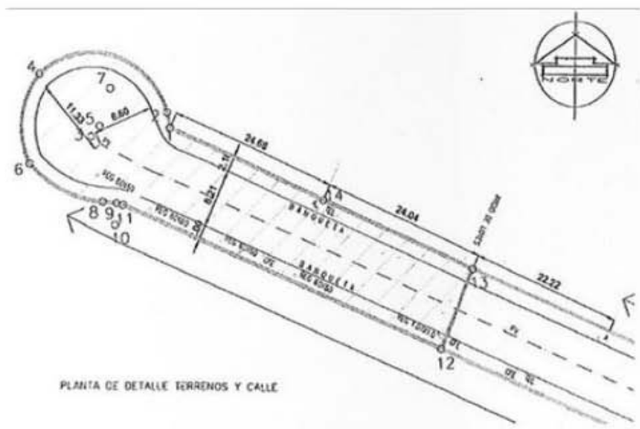

DATOS DE POLIGONO 1

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	503.2539	470.9512
1	2	N 11°45'24.48" W	2.251	2	505.4580	470.4925
2	4	N 75°09'38.65" W CENTRO DE CURVA DELTA = 114°8'16.15" RADIO = 11.667	19.585 LONG. CURVA = 23.242 SUB.TAN.= 18.013	4 3	510.4740 501.8349	451.5606 459.4021
4	6	S 05°23'59.79" W CENTRO DE CURVA DELTA = 65°56'2.51" RADIO = 11.540	12.559 LONG. CURVA = 13.279 SUB.TAN.= 7.484	6 5	497.0710 503.3114	450.3707 460.6082
6	8	S 64°40'33.17" E CENTRO DE CURVA DELTA = 44°56'31.54" RADIO = 15.774	12.058 LONG. CURVA = 12.373 SUB.TAN.= 6.525	8 7	492.8132 508.5678	461.2782 462.0634
8	9	S 86°06'18.45" E	2.092	9	492.6710	463.3657
9	11	S 76°44'56.06" E CENTRO DE CURVA DELTA = 18°42'44.78" RADIO = 3.000	0.975 LONG. CURVA = 0.980 SUB.TAN.= 0.494	11 10	492.4475 489.6780	464.3152 463.1619
11	12	S 67°23'33.67" E	50.714	12	472.9523	511.1325
12	13	N 22°36'26.33" E	12.047	13	484.0737	515.7636
13	14	N 67°08'22.98" W	24.061	14	493.4212	493.5922
14	1	N 66°31'31.30" W	24.684	1	503.2539	470.9512

SUPERFICIE = 951.547 m2

TERCERO.- En referencia al área municipal precisada en los puntos precedentes, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo 57/15, aprobó la incorporación al patrimonio inmobiliario municipal en sesión ordinaria de fecha 8-ocho de septiembre de 2015-dos mil quince. Posteriormente, se hizo la declaratoria de incorporación en fecha 15-quince de septiembre del mismo año; lo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7-siete de octubre de 2015-dos mil quince.

CUARTO.- Ahora bien, en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 8-ocho de marzo de 2016-dos mil dieciséis, se aprobó por mayoría con 13 votos a favor y 1 abstención, la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal, como bien del dominio público, un área vial con superficie de 951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, vialidad identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este municipio, lo cual fue publicado en el periódico oficial de fecha 16-dieciséis de Marzo del 2016-dos mil dieciséis, en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- En dichas consideraciones, es de interés llevar a cabo la venta del área municipal con superficie 951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, ubicado en la vialidad identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con los rumbos, distancias y medidas precisadas en párrafos anteriores, lo anterior bajo el procedimiento previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para lo cual se recibieron los siguientes avalúos: por parte del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, quien estimó un valor total del inmueble de $7'357,000.00 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, mismo que estimó un valor del terreno de $5'539,104.00 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que fueron arrojadas al estimar el valor terreno. En base a la anterior y demás información proporcionada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, y tomando en cuenta el costo del avalúo de $17,068.24 (diecisiete mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), así como diversas deliberaciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, relativos a la enajenación de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV inciso g), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los numerales 26, 27, 28 fracción II, 36 fracción II incisos a), b) y g), 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas, así también los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley. Finalmente, los Municipios manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble de referencia ha sido desincorporado del patrimonio municipal como bien de dominio público, lo anterior conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 8-ocho de marzo de 2016-dos mil dieciséis, dicho bien inmueble resulta del dominio privado municipal.

CUARTA.- En razonamiento a la venta del inmueble municipal, los miembros de la Comisión consideramos que, aprobada la desincorporación por parte del Republicano Ayuntamiento, lo procedente es realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área municipal objeto del presente dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 212 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y considerando los beneficios que atraería en cuanto a la reducción de gastos para el mantenimiento y seguridad de dicho inmueble, amén que el mismo no se tiene en aprovechamiento. Por ello, resulta viable la venta del área municipal que se solicita, ya que la presente Administración se allegaría de recursos para ser utilizados en la adquisición de otros inmuebles o para otros fines públicos que sean de utilidad al Municipio y sus habitantes.

QUINTA.- Visto y estudiado todos los antecedentes y en correlación a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión dictaminamos en sentido **POSITIVO** la realización del procedimiento de subasta pública, por lo que se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento se proceda a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública del área municipal con superficie 951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados. Procedimiento en el cual deberán garantizarse al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, en numerario, por lo cual deberá hacerse mediante convocatoria pública de acuerdo con

las bases señaladas en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Para lo cual esta Comisión estimó tomar como postura legal, la cantidad de $7,374,068.24 (siete millones trescientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 24/100 M.N.) que corresponde al valor más alto que resultó de los avalúos emitidos por la Dirección de Catastro y por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, además del costo del avalúo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

En la inteligencia de que dicha venta será exclusivamente en cuanto al área municipal antes descrita respetándose en todo momento las servidumbres o derechos de paso que existieren en el área en cuestión, quedando condicionada en el contrato de venta definitiva se establezca que dicho inmueble se podrá utilizar única y exclusivamente como área de vialidad y se darán las facilidades necesarias para permitir el acceso a las dependencias que prestan un servicio para el mantenimiento debido, así como para el retiro del mobiliario municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la venta del área municipal con superficie de 951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, ubicada en la vialidad identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el procedimiento de subasta pública, identificada con número DPM-01/2016, tomando como postura legal la cantidad de $7,374,068.24 (siete millones trescientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 24/100 M.N.) en términos de la consideración sexta del presente dictamen, quedando condicionada dicha venta a que en el contrato de venta definitiva se establezca que dicho inmueble se podrá utilizar única y exclusivamente como área de vialidad y se darán las facilidades necesarias para permitir el acceso a las dependencias que prestan un servicio para el mantenimiento debido, así como para el retiro del mobiliario municipal.

SEGUNDO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aplicable al presente caso por las razones señaladas en la consideración primera de este dictamen.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por su conducto, realice los trámites correspondientes para el procedimiento de subasta pública, de acuerdo con las bases precisadas en la consideración quinta del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Primero, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de Enero de 2017-dos mil diecisiete. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.** C. María Elena Sánchez López Presidenta **A FAVOR;** C. Gerardo Ismael Canales Martínez **SECRETARIO A FAVOR**; C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **A FAVOR**; C. Magda Karina Moreno Juárez **VOCAL A FAVOR**; C. Guillermo Canales González **VOCAL AUSENTE CON AVISO**.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muy bien, muchísimas gracias, está a su consideración por si alguien tiene algún comentario. Presidente adelante.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó. Se hizo un avalúo público que está por encima de valor catastral, yo nada más comentaría que es el valor más el costo del derecho del avalúo que es el valor mínimo de la subasta.
El segundo punto, es los que puedan participar que sea gente que colinde con el predio, no un señor de allá de de San Agustín, que no tendría ningún sentido o cualquier otro lado, esas son mis observaciones.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: ¿Muy bien, algún otro comentario?

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Yo nada más quería que me enseñen el planito, para hacer unos comentarios.
Ahí yo nada más tenía la duda, yo ya lo había hablado, quería que me lo explicaran, porque hay un derecho de paso que se conecta ahí al final de la calle y nada más si es útil eso ahorita o no, porque al adquirir ese pedazo de la calle se bloquea también esa conexión que hay al sur de la calle.
Nada más que me expliquen si esa conexión funciona ahorita para todo el público o no funciona.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Ahorita no está funcionando para todo el público, de hecho esta dentro de la propiedad, esas personas también nos solicitaron la concesión del derecho de paso, por 5 años lo tiene ya la Dirección de Patrimonio.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Bueno, la otra que vi con Patrimonio, me pueden poner el planito por favor, el otro, el blanco y negro. Ahí no se ve bien, pero había un área municipal también que estaba en uso, que no sabían si estaba concesionada o no.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Alguien de la administración que nos pueda apoyar.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. El área municipal que estaba ahí como cerrada también.
Es un área municipal abierta que queda también, o sea, tiene acceso por abajo también, por la otra calle, pero está en uso, o sea, la están usando como jardín.
No sé si tenga que haber un documento de concesión o algo ahí también.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Yo de hecho paso por ahí, porque por ahí bajo, la calle Himalaya creo que es la que da hacia el otro lado, esa, es un parque abierto y está abierto al público, esa área municipal a la que tú te refieres, la que da a la calle Himalaya.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. ¿Qué parte es la municipal aquí?

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Es Circunvalación.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Había algo aquí en el plano municipal.

El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Carlos de la Garza Garza, expresó: Esta es un área verde, municipal, toda esta área.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Pero algo por acá.

El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Carlos de la Garza Garza, expresó: Está es el área municipal

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Todo esto, entonces, aquí está cerrado y se ve como si estuviera, es lo que se ve.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Es que tienes el acceso por allá, es el acceso a esa área municipal y está abierta.

Regidora, C. María del Carmen Elosúa González. Pero esta como en uso de la casa, ¿no?

El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Carlos de la Garza Garza, expresó: Reforestó aquí y lo tiene como jardín.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Pero todo está abierto.

El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Carlos de la Garza Garza, expresó: Esta abierto.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Hasta allá, hasta la calle.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. ¿O sea, cualquiera puede entrar a toda esta propiedad?

El C. Director de Patrimonio Municipal, Lic. Carlos de la Garza Garza, expresó: Sí, así es.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Gracias Carlos, alguien tiene algún otro comentario.

Muy bien, al no haber comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 15-18/003/2017/DPM del expediente Nº 064/16, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Abstención**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**A favor**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Abstención**
C. Guillermo Canales González	**Ausente**

SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DEL REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR Y LA SÍNDICO MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, Clausura de la Sesión y habiendo sido agotados los puntos del Orden del Día para esta Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento y siendo las 14:10-catorce horas con diez minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.